



Córdoba, 12 de octubre de 2010

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0045846/2010 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. María Elena SAMAR, para el dictado del curso " Texto Científico" - Carrera de Especialización en Endodoncia para la 3º Cohorte ; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

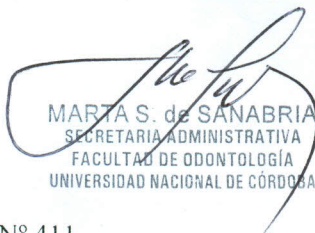
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Dra. María Elena SAMAR D.N.I. N° 5.995.521, para el dictado del curso: " Texto Científico" - Carrera de Especialización en Endodoncia para la 3º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 11 de septiembre de 2010 hasta el 10 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. María Elena SAMAR entre el 11 de septiembre 2010 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología , tómese nota, y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 411
sf.